

CAMPAÑA BONIFICACIÓN 1% PPA 2019

ADHESIÓN Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

1. Participante:

Podrá participar en la presente Promoción exclusivamente, aquella persona física que se adhiera mediante la firma de solicitud de contratación del producto asociado a la Promoción o que habiéndose adherido anteriormente, realice aportaciones extraordinarias o movilizaciones de planes de pensiones o de otros PPA que mantenga en otras entidades.

2. Promotor:

Promueve la presente Promoción Previsión Mutua de Aparejadores y Arquitectos Técnicos, MPS (PREMAAT).

3. Productos de la Promoción:

Participa en la Promoción, exclusivamente, el PLAN DE PREVISIÓN ASEGURADO de PREMAAT (en adelante "PPA")

4. Condiciones de participación:

La presente campaña tiene como finalidad la captación de nuevos saldos en el PPA de Premaat con vocación de permanencia.

El Participante recibirá una bonificación extraordinaria (en adelante "Bonificación"), en función de la cuantía de las aportaciones extraordinarias y/o movilizaciones procedentes de otras entidades, sea a un PPA de Premaat ya contratado o a un PPA de nueva contratación.

Dichas aportaciones extraordinarias y/o traspasos deberán ser realizados entre el 1 de octubre de 2019 y el 31 de diciembre de 2019. No serán objeto de la presente promoción todas aquellas movilizaciones que, por demora en la gestión imputable a la Entidad de origen, lleguen a PREMAAT con posterioridad al 31 de diciembre de 2019. Tampoco será aplicable cuando se hubiese realizado alguna movilización del fondo del PPA de Premaat a otra entidad en los 3 meses inmediatamente anteriores a la movilización que pudiera ser objeto de esta campaña.

5. Compromiso de Permanencia:

Para obtener el derecho a la Bonificación, el Participante se compromete a no efectuar movilizaciones de salida, ni a percibir o rescatar, total o parcialmente, la provisión matemática que tuviese constituida en el PPA de PREMAAT, durante un periodo de 24 meses desde que se haga efectivo el traspaso o la aportación.

Dicha Bonificación será ingresada en el fondo del PPA que tenga constituido el mutualista, una vez haya transcurrido el plazo de permanencia mencionado.

6. Incumplimiento del compromiso de permanencia:

Si durante el período de permanencia se realizasen traspasos hacia otra(s) entidad(es) o se rescatase total o parcialmente la provisión matemática, el Participante perderá el derecho a la Bonificación.

7. Fiscalidad:

La Bonificación de la presente Promoción constituye un Rendimiento del Capital Mobiliario, sujeto a la retención a cuenta correspondiente, conforme a la normativa fiscal aplicable en cada momento, por lo que el importe final ingresado por PREMAAT en el fondo del PPA, se verá reducido por el importe que resulte de la retención. (En 2019 el 19%).

El importe ingresado en el fondo de ahorro del PPA, una vez transcurrido el compromiso de permanencia y cumplidos los requisitos de esta promoción, tendrá la consideración de aportación por parte del Participante, reduciendo la base imponible por aportaciones a sistemas de previsión social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

8. Duración de la Promoción:

El Participante podrá acogerse a la presente Promoción desde el día 1 de octubre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, ambos inclusive.

Firma del Participante: